

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 23 de junio de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Ardales (Málaga). (PP. 2382/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31 de enero de 2001, la empresa «Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A.» con domicilio social en Málaga, C/ Sierra Gialda, núm. 4, torre 1, bajo dcha., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados «Cerro del Nudo y Conde», en el término municipal de Ardales (Málaga), denominada Parque Eólico «Cerro del Nudo».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 123, de 23 de octubre de 2001, y en el BOP de Málaga núm. 204, de 23 de octubre de 2001, no produciéndose alegaciones al mismo en el plazo establecido.

Tercero. Con fecha 22 de marzo de 2004, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

R E S U E L V E

Conceder autorización administrativa a Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 42 aerogeneradores sobre torres de acero accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor 52 m, generador

asíncrono de 750 kW de potencia nominal y tensión en bornas 690 V, cada aerogenerador está dotado de transformador de 1.000 kVA, relación de transformación 0,69/20 kV.

- Red subterránea de 20 kV conductor tipo DHZ1 12/20 kV.

- Potencia total: 31,5 mW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta, que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

PROGRAMA: SUBVENCIONES A LA INVERSION

Núm. expediente: SC.193.JA/03.

Beneficiario: Chapincar, S.L.L.

Municipio y provincia: Castillo de Locubín (Jaén).

Subvención: 28.000 €.

Núm. expediente: SC.194.CO/03.
Beneficiario: Cerámica Artesanal Pama, S.C.A.
Municipio y provincia: Belmez (Córdoba).
Subvención: 6.000 €.

Núm. expediente: SC.166.CA/03.
Beneficiario: Gruas Belizon, S.Coop.And.
Municipio y provincia: La Línea de la Concepción (Cádiz).
Subvención: 38.000 €.

Núm. expediente: SC.150.CA/03.
Beneficiario: Cerrajería El Pincha, S.L.L.
Municipio y provincia: Benalup de Sidonia (Cádiz).
Subvención: 6.000 €.

Núm. expediente: SC.155.GR/03.
Beneficiario: Grupo de Limpiezas Las 10, S.Coop.And.
Municipio y provincia: Chauchina (Granada).
Subvención: 3.000 €.

Núm. expediente: SC.168.GR/03.
Beneficiario: Acerca Multiservicios, S. Coop.And.
Municipio y provincia: Las Gabias (Granada).
Subvención: 4.400 €.

Sevilla, 13 de julio de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de junio de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Almería. (PP. 2271/2004).

Con fecha 21 de junio de 2004, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Almería, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada o salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
1.1.1. Líneas de hasta 30 km (cercanías)	0,37 euros
1.1.2. Resto de líneas	1,19 euros
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Cualquier servicio	8,56 euros.
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 km	0,07 euros
2.1.2. Resto de viajeros	0,12 euros

Concepto	Tarifas máximas
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Cualquier recorrido	0,23 euros
3. Por utilización de los servicios de consigna automática:	
- Cada taquilla, por día o fracción, según dimensiones del armario:	
3.1. Capacidad menor de 0,15 m ³	2,07 euros
3.2. Capacidad entre 0,15 y 0,25m ³	2,59 euros
3.3. Capacidad entre 0,26 y 0,40 m ³	3,88 euros
4. Por utilización de los servicios de consigna «manual»:	
- Cada bulto, por día o fracción:	
4.1. Por bulto hasta 50 kg	0,70 euros
4.2. Por bulto mayor de 50 kg	1,60 euros
4.3. Por cada día de demora	2,57 euros
5. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de las mercancías):	
5.1. Por cada 10 kg o fracción	0,27 euros
5.2. Mínimo por bulto	1,40 euros
En la tarifa está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local hasta el vehículo o viceversa.	

6. Por alquiler de la zona de taquillas:	
6.1. Por cada módulo de taquilla y mes	48,21 euros
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	
7. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
7.1. De 8,00 a 22,00 horas, por cada hora o fracción	1,33 euros
7.2. Autobús de servicio regular permanente de uso general de 22,00 a 8,00 horas. Sin fraccionamiento dentro del horario indicado	6,66 euros
7.3. Autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros, desde las 22,00 a las 8,00 horas. Sin fraccionamiento dentro del horario indicado y siempre que la capacidad de la Estación lo permita	16,45 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Almería entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 21 de junio de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.